Naciones Unidas A/C.1/72/PV.9

Asamblea General
Septuagésimo segundo período de sesiones

Documentos oficiales

Primera Comisión
9ª sesión plenaria
Martes 10 de octubre de 2017, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Bahr Aluloom . . . . . (Iraq)

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Temas del programa 52 b) y 90 a 106 (*continuación*)

Debate general sobre todos los temas del programa relativos al desarme y a la seguridad internacional

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con nuestro programa de trabajo, comenzaremos con el intercambio que habitualmente tiene lugar con la Alta Representante para Asuntos de Desarme sobre el seguimiento de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión en sus anteriores períodos de sesiones y la presentación de informes.

Suspenderé ahora la sesión para que podamos examinar este tema de manera oficiosa, de conformidad con la práctica establecida de la Comisión.

Se suspende la sesión a las 13.10 horas y se reanuda a las 15.30 horas.

Sr. Mahmadaminov (Tayikistán) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera felicitar al Presidente de la Comisión y a los demás miembros de la Mesa por su elección, y expresar el apoyo de mi delegación a su actividad durante este período de sesiones.

El fortalecimiento de los mecanismos multilaterales de control de armamentos, desarme y no proliferación es fundamental para mantener la seguridad y la estabilidad mundiales. La creación de zonas libres de armas nucleares es un componente importante del desarme nuclear y la no proliferación y del fortalecimiento de la paz y la seguridad regionales e internacionales. Como uno de los instrumentos universales para evitar la proliferación de armas nucleares, la creación de zonas libres de armas nucleares garantiza que, en grandes zonas de nuestro planeta, numerosos Estados hayan asumido la obligación de no transferir o aceptar transferencias de armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares, así como de ejercer el control sobre esos procesos. Los países que pertenecen a esas zonas también se han comprometido a no fabricar o adquirir armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares, ni a recibir ayuda de ningún tipo para su fabricación.

La entrada en vigor del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central el 21 de marzo de 2009 fue un hito importante que posibilitó la creación de una zona de ese tipo en mi región, en virtud de la cual los países de Asia Central han contribuido en gran medida al fortalecimiento de la seguridad regional y mundial. En ese sentido, concedemos especial importancia a la aceleración de la ratificación del Protocolo del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central, que se firmó el 6 de mayo de 2014 paralelamente a la tercera reunión del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Esperamos que el espacio de seguridad que rodea nuestra zona siga ampliándose para que algún día todo nuestro planeta pueda llegar a ser una zona libre de armas nucleares.

Concedemos gran importancia a la aplicación eficaz de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org).

Antipersonal y sobre Su Destrucción. Somos firmes partidarios de la labor encaminada a que la región de Asia Central esté libre de la amenaza de las minas, al fortalecimiento de la cooperación en materia de desminado humanitario y ala rápida aplicación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

La República de Tayikistán se ha sumado a la comunidad mundial para expresar su preocupación por el ensayo nuclear realizado en la República Popular Democrática de Corea el 3 de septiembre y considera que ese tipo de actos constituyen una grave amenaza para la seguridad internacional y regional. En ese contexto, la República de Tayikistán apoya los esfuerzos que se están realizando para resolver la cuestión nuclear en la península de Corea por medios políticos y diplomáticos, y exhorta a la República Popular Democrática de Corea a que aplique estrictamente las normas pertinentes del derecho internacional y las resoluciones del Consejo de Seguridad.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Secretario General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, Sr. Luiz Filipe de Macedo Soares.

Sr. De Macedo Soares (Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En nombre del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) deseo expresarle nuestras felicitaciones por su elección para presidir la Primera Comisión. Ya está demostrando que usted nos llevará a lograr muy buenos resultados. Deseo también expresar nuestras felicitaciones a los miembros de la Mesa y de la Secretaría, y les damos las gracias por su dedicación.

Permítaseme expresar nuestras más sinceras felicitaciones a la Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares por el merecido Premio Nobel que recibió. De hecho, uno de los primeros —si no el primero— premios Nobel de la Paz relacionados con la cuestión de las armas nucleares se le otorgó al negociador jefe del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, Embajador Alfonso García Robles, de México.

Durante el presente año conmemoramos el quincuagésimo aniversario del Tratado de Tlatelolco. La invención de las zonas libres de armas nucleares representó un avance decisivo hacia la solución del problema de las armas nucleares. Se concibió, se propuso, se negoció y se hizo realidad durante una de las peores etapas de la Guerra Fría. La idea resultó ser tan próspera que se extendió a otras cuatro regiones, que abarcan en la actualidad un total de 115 Estados.

Las zonas libres de armas nucleares no solo son una innovación jurídica y política, sino también un éxito práctico y político. Los cinco tratados con nombres tan coloridos como Tlatelolco, Rarotonga o Pelindaba nunca se han transgredido y constituyen un patrimonio moral y político. Esa es razón suficiente para conmemorarlos. Las zonas libres de armas nucleares son una realidad dinámica. A partir de 1967, creamos cinco zonas en los 39 años siguientes. Eso significa que es posible ir más allá, aumentar su número para incluir el Oriente Medio y otras zonas. El aumento del número de zonas libres de armas nucleares es inversamente proporcional al riesgo de un holocausto nuclear.

Entre los logros obtenidos mediante el Tratado de Tlatelolco, el OPANAL ha estado garantizando el pleno cumplimiento de las obligaciones dimanantes del Tratado. Además, ha sido un elemento de convergencia que ha permitido un aumento de la participación de la región en los debates y negociaciones sobre la cuestión de las armas nucleares. Este año, por ejemplo, dos declaraciones que se habían redactado y examinado cuidadosamente fueron aprobadas por unanimidad por nuestros 33 Estados miembros. La primera fue con ocasión del quincuagésimo aniversario del Tratado de Tlatelolco, el 14 de febrero, y la segunda, el 26 de septiembre, el Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares. La región también tuvo una respuesta, por medio de un comunicado, al último ensayo nuclear realizado por la República Popular Democrática de Corea.

La participación activa de los Estados de América Latina y el Caribe también se observó en la negociación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, que fue dirigida por una muy distinguida diplomática de Costa Rica, la Embajadora Elayne Whyte Gómez.

Llegados a este punto, quisiera referirme específicamente a las declaraciones interpretativas formuladas por algunos de los Estados partes en los Protocolos Adicionales del Tratado de Tlatelolco. Los negociadores del Tratado resolvieron, por medio de esos Protocolos, el inabordable problema de garantizar la observancia del Tratado por determinados Estados extrarregionales. Entre ellos se incluyen los cinco Estados que poseían armas nucleares en ese momento y los Estados responsables en el plano internacional, *de jure* o *de facto*, de los territorios situados en la zona geográfica establecida en el Tratado.

Algunos de esos Estados hicieron declaraciones interpretativas en el momento de la firma o la ratificación

de los Protocolos. Eso se repitió en el caso de los tratados posteriores en virtud de los cuales se crearon zonas libres de armas nucleares. La cuestión ha sido motivo de preocupación para los Estados pertenecientes a esas zonas y para otros Estados. En numerosas resoluciones de la Asamblea General, documentos finales de las Conferencias de las Partes encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y otros documentos se ha expresado preocupación por la cuestión y se ha pedido la modificación o el retiro de esas declaraciones.

En los últimos años, los órganos rectores del OPANAL han estado examinando de nuevo esta cuestión. Algunas partes de las declaraciones interpretativas constituyen claras reservas que se definen en el derecho de los tratados. El Tratado de Tlatelolco no admite reservas. En ese sentido, esas partes de las declaraciones interpretativas constituyen una violación de las obligaciones contraídas por los Estados partes en virtud de los Protocolos Adicionales. Se ha llegado a la conclusión de que los problemas concretos que se han indicado se podrían resolver mediante negociaciones.

No todo en las declaraciones interpretativas plantea problemas. Durante decenios, no se atendieron los llamamientos para que se examinaran o retiraran las declaraciones. Una vez definidos los puntos concretos que constituyen reservas, es posible negociar una solución. Las propuestas se dirigieron a dos de los cuatro Estados interesados. Mediante ese nuevo enfoque se podría lograr una solución satisfactoria.

El impulso alcanzado en septiembre de este año con la aprobación de un instrumento jurídicamente vinculante que prohíbe la única arma de destrucción en masa que aún no lo estaba infunde ímpetu para mantener los esfuerzos por alcanzar el desarme nuclear, que es un objetivo consagrado en la resolución 1 (I) de la Asamblea General. La Comisión puede estar segura de que el OPANAL encabezará esos esfuerzos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el observador del Estado Observador de Palestina.

Sr. Bamya (Palestina) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En nombre del Estado de Palestina, permítaseme felicitarlo por su bien merecida elección al frente de la Primera Comisión. Nos sentimos orgullosos de que un país árabe ocupe la Presidencia de esta importante Comisión por segundo año consecutivo.

Aprovechamos esta ocasión para expresar nuestro agradecimiento a Argelia por todos los esfuerzos realizados el año pasado en su calidad de Presidente de la Comisión. También hacemos extensivas nuestras felicitaciones a los demás miembros de la Mesa. Les deseamos mucho éxito en el desempeño de sus funciones.

El Estado de Palestina se adhiere a las declaraciones formuladas por el representante de Indonesia, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, y el representante del Yemen, en nombre del Grupo de los Estados Árabes (A/C.1/72/PV.2).

Como Estado parte en varias convenciones de desarme y las principales convenciones internacionales de derecho humanitario, el Estado de Palestina subraya el vínculo esencial que existe entre el desarme y el derecho internacional humanitario. Entre los principios del derecho internacional humanitario se incluyen el principio de humanidad, el principio según el cual el derecho de las partes en un conflicto armado a elegir los métodos o medios de combate no es ilimitado, la norma de distinción, la prohibición de ataques indiscriminados, las normas relativas a la proporcionalidad y las precauciones en el ataque, la prohibición del uso de armas que, por su naturaleza, pueden causar daños superfluos o sufrimientos innecesarios, y las normas para la protección del medio ambiente.

La mayor violación de esos principios dimana de la existencia y el posible uso o amenaza de uso de armas nucleares, con sus consecuencias indiscriminadas a corto y largo plazo. El desarme y la no proliferación nucleares son complementarios e igualmente fundamentales para garantizar la paz y la seguridad internacionales. No hay sustituto para la eliminación total de las armas nucleares que pueda salvaguardarnos de la amenaza existencial que plantea el uso de estas armas. Esa es la razón por la que el Estado de Palestina está orgulloso de haber participado en la elaboración del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y de haber contribuido a ella. Ese histórico y trascendental Tratado debería ser ratificado por todos.

Aprovechamos esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento y reconocimiento a todos los participantes en la conferencia de negociación por haber decidido por consenso permitir al Estado de Palestina y a la Santa Sede participar con igualdad de derechos, incluido el derecho de voto. Palestina ejerció ese derecho para votar a favor de la aprobación del Tratado y fue uno de los primeros Estados que firmó el Tratado el primer día. Aprovechamos esta oportunidad para felicitar a la Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares por haber recibido el Premio Nobel de la Paz.

Lamentamos profundamente que la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) no haya podido alcanzar un consenso respecto del documento final. Ello constituye un revés para los esfuerzos encaminados a promover el total cumplimiento de los compromisos existentes de no proliferación y desarme nucleares con miras a la aplicación del artículo VI del TNP.

Transcurridos 22 años desde la aprobación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio y 7 desde la aprobación del plan de acción de 2010 sobre el Oriente Medio, tenemos la responsabilidad de actuar para crear una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en la región del Oriente Medio, perspectiva que ahora se necesita más que nunca. Israel continúa desarrollando de manera ilegal un arsenal nuclear y se niega a renunciar a él, a adherirse al TNP sin condiciones previas y a someter todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica, bloqueando así la posibilidad de crear una zona libre de armas nucleares.

Sin embargo, el Estado de Palestina ha decidido comprometerse a respetar todas las prohibiciones aprobadas en relación con las armas de destrucción en masa, incluida la prohibición de desarrollar, producir, poseer, adquirir, almacenar, transferir, directa o indirectamente, esas armas, así como la prohibición de ayudar, alentar o inducir a alguien, de una manera u otra, a participar en cualquiera de esas actividades prohibidas en virtud de los instrumentos jurídicos pertinentes.

Aunque todavía no es parte en el Tratado sobre el Comercio de Armas, Palestina refrenda y apoya plenamente los principios subyacentes inherentes a la concertación del Tratado, su objeto y su fin, y las prohibiciones que en él se enuncian.

Palestina también subraya su responsabilidad común y colectiva de preservar y proteger los espacios que pertenecen a toda la humanidad: el espacio ultraterrestre, los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo y el ciberespacio. Es fundamental garantizar la seguridad de esos espacios dedicados a la investigación y al desarrollo de nuestro adelanto humano colectivo para promover la cooperación internacional y salvaguardar la paz y la seguridad internacionales.

Permítaseme salirme del guión un momento. Hemos oído hablar mucho de la disuasión nuclear en estas sesiones. Es interesante que la disuasión nuclear sea tan importante para la paz y la seguridad internacionales y que, en opinión de algunos, al elaborar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares hayamos socavado la paz y la seguridad internacionales. Uno se pregunta: ¿por qué elaboramos un tratado de prohibición de las armas químicas, que tienen poder disuasorio? ¿Por qué prohibimos las armas biológicas, que también tienen poder disuasorio? Las prohibimos por su carácter indiscriminado y sus consecuencias inhumanas, y las armas nucleares son igualmente inhumanas e indiscriminadas, por lo cual deberían haber sido prohibidas.

Los países que poseen armas nucleares poseen además arsenales de otros tipos de armas que también tienen poder disuasorio, aunque tal vez sin capacidad para destruir el planeta. Las armas nucleares deberían haber sido las primeras armas de destrucción en masa en prohibirse, porque son las más destructivas, pero optamos por el camino más largo, el del TNP, para llegar al desarme y la no proliferación nucleares.

Sin embargo, a pesar de los avances logrados en este contexto, casi 50 años después de la entrada en vigor del TNP y más de 70 años después de Hiroshima y Nagasaki, seguimos teniendo la responsabilidad de actuar. Hoy, después de todo ese tiempo, el mundo aún no está libre de armas nucleares y el riesgo de que se produzca una conflagración se encuentra en un nivel máximo histórico. Creemos que esta situación no es aceptable.

No se trata de saber quién posee armas nucleares ni de si es nuestro amigo o nuestro enemigo. Para nosotros no se trata únicamente de que Israel esté desarrollando su arsenal nuclear de forma ilegal. Se trata de nuestra profunda convicción de que la existencia de esas armas es incompatible con el derecho internacional, y no queremos que la amenaza nuclear que se materializó en el pasado vuelva a hacerlo en el futuro. Los hibakusha y las víctimas de los ensayos nucleares nos han servido de inspiración para pasar a la acción, y esperamos que nuestras acciones contribuyan a avanzar hacia la eliminación total de esas armas en un futuro próximo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Representante Personal del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Sr. Mabhongo (Organismo Internacional de Energía Atómica) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En nombre del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), deseo felicitarlo por haber sido elegido para presidir la Primera Comisión durante el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General. También deseo felicitar en nombre del Organismo al resto de los miembros de la Mesa por su elección.

El mes pasado, el OIEA concluyó el sexagésimo primer período ordinario de sesiones de su Conferencia General, que fue precedido por una sesión de la Junta de Gobernadores. Quisiera destacar brevemente algunas de las conclusiones de esas reuniones que son importantes para la Primera Comisión.

En una resolución sobre el fortalecimiento y la mejora de la eficacia de las salvaguardias del OIEA, aprobada por la Conferencia General, se reconoció que las salvaguardias del OIEA eran un elemento fundamental de la no proliferación nuclear, ya que garantizan el cumplimiento por los Estados de sus obligaciones en virtud de los acuerdos de salvaguardias pertinentes y ayudan a crear un entorno propicio para la cooperación nuclear. El OIEA saca sus propias conclusiones de forma independiente, verificando la exactitud y la exhaustividad de las declaraciones presentadas por los Estados sobre sus materiales, actividades e instalaciones nucleares. Como señaló el Secretario General de las Naciones Unidas en la última Conferencia General del OIEA, esta labor es una parte integral de la contribución a la paz y la seguridad internacionales.

En la actualidad, existen acuerdos de salvaguardias en vigor en 182 Estados, de los cuales 174 son Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y han suscrito acuerdos de salvaguardias amplias. Sin embargo, en 12 Estados partes en el TNP aún no han entrado en vigor los acuerdos de salvaguardias amplias concertados con el Organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo III del Tratado. El OIEA no puede extraer ninguna conclusión en materia de salvaguardias sobre estos Estados partes. Por ello, el Organismo sigue instando a todos los Estados partes en el TNP a que suscriban los acuerdos de salvaguardias amplias tan pronto como sea posible.

El número de Estados con protocolos adicionales en vigor asciende a 130. La aplicación de un protocolo adicional aumenta considerablemente la capacidad del OIEA para verificar que se esté empleando con fines pacíficos todo el material nuclear de aquellos Estados que tienen acuerdos de salvaguardias amplias en vigor. El OIEA alienta a todos los Estados a que hagan entrar en vigor protocolos adicionales.

El OIEA ha seguido verificando y vigilando el cumplimiento por el Irán de sus compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC). El Irán está cumpliendo sus compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del PAIC, y en estos momentos el país está sujeto al régimen de verificación nuclear más rígido del mundo. El OIEA sigue comprobando que no se desvíe material nuclear declarado por el Irán en virtud de su Acuerdo de Salvaguardias. Se siguen realizando evaluaciones sobre la ausencia de actividades y materiales nucleares no declarados en el Irán. En nuestra opinión, el PAIC es a todas luces beneficioso para la verificación nuclear.

El programa nuclear de la República Popular Democrática de Corea es motivo de profunda preocupación. El OIEA trabaja para mantener su estado de preparación ante un eventual regreso a la República Popular Democrática de Corea cuando los acontecimientos políticos lo permitan. En este sentido, se ha constituido un equipo encargado de la República Popular Democrática de Corea en el Departamento de Salvaguardias del OIEA. El objetivo de ese equipo es mejorar nuestra capacidad para vigilar el programa nuclear de la República Popular Democrática de Corea, mantener al día las estrategias y procedimientos de verificación, estar preparados para un posible regreso del Organismo al país y asegurar la disponibilidad de las tecnologías y el equipo de verificación adecuados.

El OIEA ayuda a los Estados miembros a cumplir con sus responsabilidades en materia de seguridad nuclear mediante la elaboración de normas de seguridad que pueden servir de base para la formulación de normativas nacionales, y para la prestación de diversos servicios bajo solicitud, incluidas las misiones de examen de expertos. Las lecciones aprendidas a raíz del accidente de Fukushima Daiichi ya se han incorporado a las normas de seguridad nuclear del OIEA, para asegurarse de que formen parte de las prácticas mundiales de seguridad. La seguridad nuclear debe seguir siendo una prioridad para todos los Estados Miembros.

Además, en septiembre, la Junta de Gobernadores aprobó el Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021. El OIEA seguirá siendo la plataforma mundial para el fortalecimiento de la seguridad nuclear y la lucha contra la amenaza del terrorismo nuclear. A este respecto, el OIEA acogerá la Conferencia Internacional sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y las Instalaciones Nucleares, que tendrá lugar del 13 al 17 de noviembre en Viena.

Por último, quisiera reiterar que el OIEA sigue desempeñando un papel fundamental a la hora de garantizar que los beneficios de la tecnología nuclear se comparten en todo el mundo, que las actividades nucleares con fines pacíficos se realizan en condiciones de

seguridad y que la comunidad internacional cuenta con un marco digno de crédito para detener la proliferación de las armas nucleares.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a la Jefa de la Dependencia de Armas del Comité Internacional de la Cruz Roja.

Sra. Lawand (Comité Internacional de la Cruz Roja) (*habla en inglés*): Este año se han registrado logros extraordinarios en los esfuerzos por librar al mundo de las armas de destrucción en masa, e importantes hitos en los tratados fundamentales que prohíben o limitan el uso de ciertas armas debido a su elevado e inaceptable costo humano. Estos logros han sido posibles gracias a la valentía, la determinación y la acción concertada de los Gobiernos implicados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil, incluida la Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares, a cuyos responsables felicita sinceramente el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) por haber recibido este año el Premio Nobel de la Paz, en reconocimiento de los incansables y fructíferos esfuerzos de la sociedad civil para prohibir las armas nucleares sobre la base de sus catastróficas consecuencias humanitarias. Esto debe darnos esperanzas e inspirar nuevas iniciativas para hacer frente a las consecuencias humanitarias de ciertas armas.

El 7 de julio, el Comité Internacional de la Cruz Roja acogió con beneplácito la aprobación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares por 122 Estados al finalizar la conferencia de negociación con mandato de la Asamblea General. Agradecemos que en el preámbulo del Tratado se destaque el papel que ha desempeñado el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en este logro histórico, junto con el de las Naciones Unidas, la sociedad civil y los hibakusha. El Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares es un paso fundamental y muy esperado hacia el objetivo universal de un mundo libre de armas nucleares.

Habida cuenta de sus catastróficas consecuencias humanitarias, en el Tratado se prohíben de manera explícita y amplia las armas nucleares sobre la base del derecho internacional humanitario y se reconoce que cualquier uso de armas nucleares sería aberrante para los principios de humanidad y los dictados de la conciencia pública. El Tratado contiene compromisos firmes en relación con la asistencia a las víctimas de los ensayos y el uso de las armas nucleares, y con la búsqueda de soluciones para los entornos contaminados. También ofrece alternativas de adhesión a todos los Estados, incluidos los que poseen armas nucleares o están relacionados con ellas.

Aunque el Tratado no hará desaparecer inmediatamente las armas nucleares, refuerza el tabú contra su uso y es sin duda un factor de disuasión contra su proliferación. Es un paso concreto hacia el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos internacionales de larga data en materia de desarme nuclear, en particular los que contiene el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), que sigue siendo el elemento central del sistema mundial de no proliferación y desarme nucleares.

El CICR encomia a los Estados que han firmado y ratificado el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares desde su apertura a la firma hace tres semanas. Instamos a los demás países a que se pongan en el lado correcto de la historia y se adhieran a él sin demora. El CICR hace un llamamiento a los Estados que no reúnen las condiciones para adherirse al Tratado en este momento, incluidos los Estados poseedores de armas nucleares y sus aliados, para que adopten medidas urgentes a fin de prevenir la utilización de armas nucleares, a la espera del cumplimiento de sus obligaciones de desarme nuclear.

Con el aumento de las tensiones regionales e internacionales, el riesgo del empleo de armas nucleares por accidente, error de cálculo o deliberadamente ha aumentado considerablemente hasta niveles que no se veían desde la Guerra Fría. Esta realidad es profundamente inquietante y debería impulsar a los poseedores de armas nucleares y sus aliados a aplicar con urgencia sus compromisos de larga data respecto a la reducción de los peligros nucleares, incluidos los que figuran en el Plan de Acción de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del TNP. Entre esos compromisos se encuentra la reducción de la disponibilidad operacional de las armas nucleares, con miras a asegurar que nadie tenga que estar en estado de gran alerta.

Los compromisos para reducir los riesgos también incluyen la disminución del papel y la importancia de las armas nucleares en todos los conceptos, doctrinas y políticas militares y de seguridad. El Presidente del CICR, Sr. Peter Maurer, ha sugerido que los esfuerzos de reducción de los riesgos podrían proporcionar un terreno común para el diálogo entre los Estados que aprobaron el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y los que aún no están preparados para hacerlo. Independientemente de sus opiniones sobre el Tratado de prohibición, todos los Estados deben reconocer que el riesgo del empleo de armas nucleares es inaceptable. Se ha demostrado que incluso un intercambio nuclear limitado causaría un sufrimiento humano indescriptible con repercusiones

mundiales duraderas e irremediables. La prevención del uso de armas nucleares es de interés vital para todos los Estados y, en realidad, un imperativo humanitario.

Este año se conmemora el vigésimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención sobre las Armas Químicas (CAQ), que ha tenido un éxito considerable. En la actualidad, solo cinco Estados no son partes en la Convención, y gracias a la dedicada labor de los Estados partes poseedores de armas químicas, con el apoyo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, el 95% de todos los arsenales de armas químicas declarados han sido destruidos, acercándonos a la promesa de la Convención sobre las Armas Químicas de librar al mundo de esas terribles armas. El CICR felicita a la Federación de Rusia por haber concluido recientemente la destrucción completa de sus existencias de armas químicas.

La prohibición absoluta del empleo de armas químicas es una norma del derecho internacional humanitario consuetudinario vinculante para todos los agentes, tanto estatales como no estatales. En general, la prohibición ha sido ampliamente respetada, entre otras cosas, gracias a la condición casi universal y la aplicación rigurosa de la CAQ. Las confirmaciones recientes y reiteradas del empleo de armas químicas en Siria y en el Iraq son una aberración que debe ser condenada por todos los Estados en los términos más enérgicos, como debe serlo cualquier empleo de armas químicas por cualquier parte y en cualquier lugar. La respuesta de la comunidad internacional a las violaciones de la prohibición de las armas químicas es fundamental para defender la norma y garantizar el respeto de la ley.

Si bien los nuevos avances científicos y tecnológicos son muy prometedores para la humanidad, su utilización como medio de guerra puede entrañar importantes consecuencias humanitarias. El CICR acoge con beneplácito las recientes propuestas en el contexto de la Convención sobre las Armas Biológicas, la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales y la Primera Comisión sobre la manera de abordar los nuevos adelantos de la ciencia y la tecnología, incluidas sus consecuencias para las normas existentes del derecho internacional que prohíben o limitan el uso de ciertas armas.

No cabe duda de que cualquier nueva tecnología de guerra debe ser susceptible de ser utilizada, y debe utilizarse, en estricto cumplimiento del derecho internacional humanitario. Sin embargo, los problemas de cumplimiento del derecho internacional humanitario que plantean las armas autónomas y las capacidades cibernéticas, y lo que es más importante, sus graves consecuencias para el futuro de la guerra, confieren mayor urgencia a los debates internacionales sobre esos nuevos medios de guerra en particular. Invitamos a las delegaciones a que consulten la versión completa de la declaración del Comité Internacional de la Cruz Roja en *PaperSmart*, para que conozcan nuestras opiniones sobre las armas autónomas y la utilización del ciberespacio con fines hostiles, y acerca de las armas explosivas en zonas pobladas y la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción, con ocasión del vigésimo aniversario de su firma.

En los minutos que quedan, deseamos centrarnos en las transferencias responsables de armas. En vista de las guerras brutales que asolan diferentes partes del mundo — guerras en las que el CICR, como agente humanitario de primera línea, está presenciando el sufrimiento cada vez mayor que causan los ataques indiscriminados e incluso los ataques directos contra civiles, hospitales y trabajadores humanitarios — se hace necesario y urgente que las transferencias de armas se realicen de manera responsable. Los Estados que prestan apoyo a las partes en los conflictos armados suministrándoles armas tienen una responsabilidad especial, ya que están proporcionando los medios que pueden servir, y sirven, para cometer violaciones del derecho internacional humanitario. Deben aprovechar esa influencia para asegurarse de que las partes que reciben su apoyo respetan el derecho internacional humanitario. Eso incluye poner fin a las transferencias de armas cuando es evidente que se están cometiendo violaciones graves o en los casos en que exista un riesgo evidente de que se cometan.

El Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) ofrece un modelo de acción para que todos los Estados que participan en la cadena de suministro de armas reduzcan el sufrimiento humano, y el CICR insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen o se adhieran al Tratado sobre el Comercio de Armas. Los Estados también deben adoptar las medidas prácticas a las que se han comprometido en virtud de otros instrumentos, como el Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, e instamos a los Estados a que aprovechen la oportunidad que les brinda la Tercera Conferencia de Examen del Programa de Acción el año próximo de examinar las sinergias con el Tratado sobre el Comercio de Armas, incluidas las mejores prácticas para prevenir la desviación y la proliferación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras y promover la transparencia y la rendición de cuentas en las transferencias de armas.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Observador de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

Sr. Rosemberg Guerrero (Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, permítame felicitarlo por su elección como Presidente de la Primera Comisión en el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y garantizarle a usted y a los miembros de la Mesa nuestra plena cooperación.

Han transcurrido 21 años desde la apertura a la firma del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE), con el objetivo de poner fin de una vez por todas a los ensayos nucleares en todos los entornos. El valor del TPCE reside en un régimen de verificación científico capaz de vigilar y detectar las señales de explosiones nucleares. Los datos reunidos por el Sistema Internacional de Vigilancia (SIV) se transmiten por conducto del Centro Internacional de Datos en Viena a todos los signatarios del TPCE. La suma de los productos de datos examinados por los analistas con la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares permite a todos los Estados llegar a una conclusión informada sobre la naturaleza de cualquier fenómeno sospechoso.

El sistema ha demostrado su eficacia en varias ocasiones en los últimos años. Más recientemente, el 3 de septiembre, unas 130 estaciones del SIV contribuyeron al análisis de un fenómeno sísmico inusual en la República Popular Democrática de Corea. Los datos y productos de datos se compartieron con los Estados dentro de los plazos establecidos por el Tratado y se celebró una reunión técnica informativa apenas unas horas después de los hechos. El fenómeno del 3 de septiembre, que tuvo una magnitud de 6,1, fue considerablemente mayor que otros registrados anteriormente por el Sistema Internacional de Vigilancia. Eso pone de relieve una vez más el carácter de urgencia que tiene la necesidad de que la comunidad internacional establezca cuanto antes una prohibición jurídicamente vinculante y verificable de los ensayos nucleares. Ello no solo protegería la inversión que han hecho los Estados Miembros en el Sistema de Vigilancia —que ya ha superado la suma de 1.000 millones de dólares— sino que también sería una medida práctica y viable hacia un mundo libre de la amenaza de las armas nucleares.

Ha sido reconfortante escuchar en la Comisión todo el apoyo que las delegaciones brindan a la entrada en vigor del TPCE. Sin embargo, ocho Estados incluidos en el anexo 2 del Tratado aún no han completado los procedimientos de ratificación necesarios para que eso se haga realidad. Como se reconoce en la declaración final de la décima Conferencia sobre Medidas para Facilitar la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, celebrada el 20 de septiembre aquí, en Nueva York, la suspensión no puede sustituir un tratado jurídicamente vinculante, con un sistema de verificación sólido y eficaz.

Cabe esperar que el ensayo nuclear realizado el 3 de septiembre y las tensiones y retos continuos en el ámbito de la seguridad sirvan de impulso para que se tomen medidas.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en la lista para el debate general.

La Comisión escuchará ahora las declaraciones de los representantes de las organizaciones no gubernamentales. Pido a los oradores que formulen declaraciones breves, que no excedan de cuatro minutos. De acuerdo con la práctica establecida de la Comisión, suspenderé ahora la sesión para que prosigamos el examen del tema de manera oficiosa.

Se suspende la sesión a las 16.15 horas y se reanuda a las 17.20 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación, daré la palabra a las delegaciones que hayan solicitado intervenir en ejercicio del derecho a contestar. Deseo recordar a todas las delegaciones que la primera declaración en ejercicio del derecho a contestar se limitará a diez minutos y que la segunda declaración se limitará a cinco minutos. Quedan cuatro oradores de la lista de ayer de la Comisión para formular una segunda declaración. En primer lugar, escucharemos a esos oradores.

Sr. Al-Hajri (Qatar) (*habla en árabe*): No voy a aclarar lo que ya se ha explicado inequívocamente respecto a las reiteradas acusaciones inválidas y falsas lanzadas contra mi país por el representante del régimen sirio. Sin embargo, quisiera recalcar una vez más que, por mucho que se intente engañar y desviar la atención de la comunidad internacional, la verdad no va a cambiar. Se aplicarán las disposiciones del derecho internacional y el derecho internacional humanitario y se hará justicia por los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad cometidos en Siria.

El Estado de Qatar reitera su posición de apoyo a las reivindicaciones legítimas del pueblo sirio de libertad, dignidad y libre determinación, que se basa en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional.

Sr. Wood (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra una vez más para ejercer mi derecho a contestar a las acusaciones formuladas ayer por el representante de Siria (véase A/C.1/72/PV.7), concretamente las acusaciones de que los Estados Unidos están detrás del Estado Islámico en el Iraq y el Levante y otros grupos terroristas que operan en Siria. Esas acusaciones son simplemente ridículas. Por el contrario, es el régimen, con su opresión del pueblo sirio y los delitos cometidos contra ellos, el que ha convertido Siria en terreno fértil para el terrorismo. Exhorto una vez más al régimen de Damasco a que ponga fin a los ataques con armas químicas contra su propio pueblo. Permítaseme también dejar claro que el régimen no podrá eludir la justicia por sus crímenes. El régimen y sus cómplices deberán rendir cuentas por sus actos.

Sr. Hallak (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): La declaración de ayer del representante del régimen turco estuvo plagada de mentiras e hipocresía (véase A/C.1/72/PV.7). Como es habitual, en un lamentable intento por encubrir sus violaciones de las resoluciones internacionales, el régimen turco lanza acusaciones contra otros países. El régimen turco viola todas sus obligaciones internacionales, en particular en materia de desarme, no proliferación y lucha contra el terrorismo. Como saben los presentes, el régimen turco está dispersando armas nucleares en su territorio, en flagrante violación del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. También vulnera la Convención sobre las Armas Químicas y la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, al proporcionar a los terroristas del Dáesh, el Frente Al-Nusra y otras organizaciones terroristas afiliadas materiales químicos tóxicos.

Además, el régimen permite a los grupos terroristas realizar ensayos químicos tóxicos en su territorio, especialmente en la ciudad de Gaziantep, que ahora se conoce como la Tora Bora turca. El régimen también transporta terroristas a la República Árabe Siria y les proporciona armas, equipos, municiones e información. Por lo tanto, mi delegación pide a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), al Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas y al Consejo de Seguridad que nos proporcionen los resultados de las investigaciones que solicitamos sobre el sarín que fue encontrado en manos de 12 terroristas en territorio turco. ¿Por qué liberó el régimen turco a esos terroristas y qué sucedió con el sarín?

En cuanto a lo que dijo el Jeque de Qatar, quisiera recordarle que el académico Mustafa Al-Misfir, de quien se sabe que es íntimo del Jeque de Qatar y es considerado su asesor en medios de comunicación, ha dicho que Qatar estaría dispuesto a usar armas químicas para terminar con la mafia tribal en Qatar. Por tanto, el Jeque de Qatar ha amenazado abiertamente con utilizar armas químicas. Ahora nos gustaría saber qué van a hacer al respecto las Naciones Unidas, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y el Consejo de Seguridad. Todo el mundo sabe que el Jeque de Qatar es uno de los principales financiadores del terrorismo en el mundo. Hace mucho tiempo, dijimos al Consejo de Seguridad y al Comité contra el Terrorismo que Qatar había apoyado y financiado actividades terroristas. Algunos países han comenzado a exigir que deje de apoyar y financiar el terrorismo.

En cuanto a lo que ha dicho el representante de los Estados Unidos, quisiera decirle que esas cartas y notas están disponibles y puede leerlas. Fueron publicadas por una funcionaria del anterior Gobierno de los Estados Unidos. Lo dijo la Sra. Hillary Clinton. No lo dijimos nosotros. Siria ha cumplido con todas sus obligaciones de conformidad con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, mientras que los Estados Unidos, a pesar de contar con grandes capacidades, hasta la fecha siguen negándose a eliminar su arsenal químico y pidiendo prórrogas para su destrucción, la más reciente hasta el 2023. Los Estados Unidos adoptan una política equivocada respecto a mi país. Exigimos que se cambie esa política.

Desde el año pasado y hasta hoy, hemos mencionado que los terroristas se habían hecho con napalm. El napalm se fabrica en los Estados Unidos y está a disposición de los grupos terroristas armados en territorio sirio.

Sr. Pye Soe Aung (Myanmar) (*habla en inglés*): Mi delegación interviene en ejercicio de su derecho a contestar a la declaración formulada por el representante de Bangladesh esta mañana (véase A/C.1/72/PV.8).

En relación con las personas desplazadas en la frontera, la Ministra de la Consejería de Estado de Myanmar visitó recientemente Bangladesh. Tras esa visita, las autoridades de Myanmar y Bangladesh convinieron en establecer un grupo de trabajo para el regreso voluntario, seguro y digno de las personas desplazadas, sobre la base de un acuerdo concertado entre ambos países en 1993. El grupo de trabajo ya se ha puesto manos a la obra. El Ministro del Interior de Bangladesh también visitará Myanmar para reforzar esa cooperación.

En estos momentos de cooperación, las acusaciones de algunas delegaciones relativas al emplazamiento de minas para impedir el regreso de las personas desplazadas no solo son poco constructivas, sino que tampoco

ayudan a solucionar el problema. No obstante, Myanmar seguirá cooperando con un espíritu de buena vecindad con todos los asociados regionales e internacionales para resolver la cuestión de los desplazados.

Sr. In Il Ri (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): Deseo ejercer mi derecho a contestar a las observaciones irrelevantes sobre la República Popular Democrática de Corea formuladas por los representantes de algunos países y el Observador del Organismo Internacional de Energía Atómica. Quisiera dejar clara una cosa. La República Popular Democrática de Corea ha desarrollado y posicionado sus elementos de disuasión nuclear en ejercicio de su legítimo derecho a salvaguardar su soberanía y su existencia, y para hacer frente a las amenazas nucleares y los ataques de fuerzas hostiles.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión ha concluido así el segmento del debate general.

Mañana, la Comisión comenzará la segunda etapa de su labor, a saber, el debate temático sobre el fondo de los temas y la presentación y examen de todos los proyectos de resolución presentados en relación con los temas del programa asignados a la Comisión.

Deseo aprovechar esta oportunidad para recordar a todas las delegaciones que el plazo para la presentación de proyectos de resolución y de decisión a la Secretaría vence el jueves 12 de octubre, a las 12.00 horas. Se ruega a las delegaciones que respeten este plazo, a fin de que la Secretaría pueda procesar los documentos de modo oportuno, lo que, en última instancia, agilizará la labor colectiva de la Comisión.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.